



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL
SECTOR COMERCIO DEL PERÚ: CASO EMPRESA
COMERCIAL VALDIVIEZO SOCIEDAD COMERCIAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – SULLANA, 2018**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTORA

**RIVERA SUAREZ, CINTHIA ANGELICA
ORCID: 0000-0001-5810-381X**

ASESOR

**GONZALES VERA, JUAN FRANCISCO
ORCID: 0000-0003-2249-8797**

SULLANA – PERÚ

2020



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL
SECTOR COMERCIO DEL PERÚ: CASO EMPRESA
COMERCIAL VALDIVIEZO SOCIEDAD COMERCIAL
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – SULLANA, 2018**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTORA

**RIVERA SUÁREZ, CINTHIA ANGÉLICA
ORCID: 0000-0001-5810-381X**

ASESOR

**GONZALES VERA, JUAN FRANCISCO
ORCID: 0000-0003-2249-8797**

SULLANA – PERÚ

2020

1. Título de la tesis

Caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: Caso empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada-Sullana, 2018.

2. Equipo de trabajo

AUTORA

Rivera Suárez, Cinthia Angélica

ORCID: 0000-0001-5810-381X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,

Chimbote, Perú

ASESOR

Gonzales Vera, Juan Francisco

ORCID: 0000-0003-2249-8797

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias

Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de

Contabilidad, Chimbote, Perú

JURADO

Landa Machero, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0003-4687-067X

Ulloque Carrillo, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0002-5849-9188

Antón Nunura, Mauro

ORCID: 0000-0002-3878-7596

3. Hoja de firma del jurado y asesor

Mgtr. Antón Nunura, Mauro

Miembro

Dr. Ulloque Carrillo, Víctor Manuel

Miembro

Dr. Landa Machero, Víctor Manuel

Presidente

Mgtr. Gonzales Vera, Juan Francisco

Asesor

4. Agradecimiento

A Dios por brindarme la oportunidad de haber realizado este trabajo. A mis Padres quienes me apoyaron con su cariño, tiempo e incentivaron durante este proceso y período de trabajo. Mi sincero agradecimiento también a la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, a mi gran Profesor Juan Francisco Gonzales Vera por guiarme paso a paso para hacer posible la sustentación de mi trabajo de investigación.

Al contador de la Empresa de caso de estudio por brindarme las facilidades durante el desarrollo.

Dedicatoria

A mi madre por ser un gran ejemplo de mujer luchadora y fuerte, enseñándome a no rendirme fácilmente ante los obstáculos de la vida.

A mi querido hijo Hassan, que me da las fuerzas necesarias para seguir adelante y en un futuro ser una gran profesional.

A mis docentes tutores por brindarme los conocimientos y pautas para el desarrollo del presente trabajo para que yo pueda culminar con éxito.

5. Resumen y abstract

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Determinar y describir las características del Impuesto a la Renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - Sullana, 2018, se utilizó la siguiente metodología: cuantitativa, descriptiva, no experimental y de caso de estudio y corte transversal, para el recojo de información se trabajó un cuestionario, mediante la técnica de la entrevista al contador de la empresa. Obteniéndose como resultados: Las principales características del impuesto a la renta de las MYPES en el sector comercio del Perú establecidas por los autores nacionales, regionales y locales quienes determinan que el impuesto a la renta es un tributo que se grava anualmente, de acuerdo a lo establecido en el régimen MYPE tributario. Finalmente se concluye que la empresa de caso de estudio, evidencia que los ingresos netos están afectos a este tributo y no superan las 1700UIT por estar acogida al régimen mype tributario, asimismo cumple con entregar a tiempo la información de los ingresos obtenidos mensualmente, también reconocen los gastos deducibles, utiliza la tasa mensual y anual establecida acorde en el Decreto Legislativo del RMT, presentan a tiempo la declaración jurada y cancelan los pagos a cuenta dentro del vencimiento de igual manera con el impuesto a la renta y en utilizó el formulario 708 para la renta anual.

Palabras clave: Impuesto a la Renta, Determinación, MYPES, Comercio.

Abstract

The present research work had as general objective: To determine and describe the characteristics of the Income Tax of the micro and small companies of the commerce sector of Peru and of the company Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - Sullana, 2018, the following methodology: quantitative, descriptive, non-experimental and case study and cross-sectional, for the collection of information a questionnaire was worked out, using the technique of interviewing the company's accountant. Obtaining as results: The main characteristics of the income tax of MYPES in the commercial sector of Peru established by national, regional and local authors who determine that the income tax is a tax that is levied annually, according to the established in the MYPE tax regime. Finally, it is concluded that the case study company shows that the net income is subject to this tax and does not exceed 1700UIT for being under the mype tax regime, it also complies with delivering the information on the monthly income obtained on time, they also recognize deductible expenses, use the monthly and annual rate established in accordance with the RMT Legislative Decree, present the affidavit on time and cancel the payments on account within the due date in the same way with the income tax and used form 708 to the annual rent.

Keywords: Income Tax, Determination, MYPES, Commerce.

6. Contenido

1. Título de la tesis	iii
2. Equipo de trabajo	iv
3. Hoja de firma del jurado y asesor	v
4. Agradecimiento y/o dedicatoria	vi
5. Resumen y abstract	viii
6. Contenido	x
7. Índice de gráficos, tablas y cuadros	xii
I. Introducción	1
II. Revisión de la literatura	4
III. Hipótesis.....	31
IV. Metodología	32
4.1. Diseño de la investigación	32
4.2. Población y muestra	32
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores	33
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	34
4.5. Plan de análisis.....	34
4.6. Matriz de consistencia	35
4.7. Principios éticos	36
V. Resultados.....	37

5.1. Resultados	37
5.2. Análisis de resultados	45
VI. Conclusiones	51
Aspectos complementarios	54
Referencias bibliográficas	55
Anexos	59

7. Índice de gráficos, tablas y cuadros

Índice de tablas

<i>Tabla 1: Tasa del impuesto</i>	<i>16</i>
<i>Tabla 2: Definición y operacionalización de variables e indicadores</i>	<i>33</i>
<i>Tabla 3: Matriz de consistencia.....</i>	<i>35</i>
<i>Tabla 4: Resultado de la entrevista aplicada al contador de la empresa.....</i>	<i>38</i>
<i>Tabla 5: Gastos deducibles de la empresa</i>	<i>40</i>
<i>Tabla 6: Ingresos netos del año 2018.....</i>	<i>40</i>
<i>Tabla 7: Fechas de presentación y vencimientos mensuales-período 2018</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 8: Impuesto a la renta año 2018</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 9: Cronograma de actividades</i>	<i>60</i>
<i>Tabla 10: Presupuesto</i>	<i>61</i>

Índice de cuadros

<i>Cuadro 1: Régimen Mype Tributario.....</i>	<i>14</i>
<i>Cuadro 2: Libros Contables RMT</i>	<i>16</i>
<i>Cuadro 3: Estructura del Impuesto a la Renta Producción y/o Venta de Bienes ..</i>	<i>17</i>
<i>Cuadro 4: Cronograma de vencimiento-Renta anual 2018</i>	<i>22</i>
<i>Cuadro 5: Resultados de los antecedentes</i>	<i>37</i>
<i>Cuadro 6: Resultados del análisis comparativo.....</i>	<i>43</i>

I. Introducción

El presente informe de investigación tiene como finalidad mencionar la caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeña empresa del sector comercio del Perú y la empresa Comercial Valdiviezo de la provincia de Sullana, Departamento Piura año 2018. Este proyecto se realizó para dar conocer las características del este impuesto y dar a conocer si están cumpliendo de tributar respectivamente.

Según Crispin (2020), nos dice que la importancia del sector micro empresarial en nuestro País, lo constituye su contribución al desarrollo como medio para adelantar procesos eficientes de distribución del ingreso y generación de empleo. Es decir que las micro y pequeñas empresas (MYPE), se han convertido en actor importante en la economía peruana y la inversión privada, que representa el 80% de la inversión total de la economía hasta el año 2017. Asimismo Crispin (2020), contrasta en su investigación que el impuesto a la renta es de gran importancia ya que es un tributo que adquieren las empresas durante un periodo determinado. La cual el monto a pagar se basa en las utilidades que haya tenido la empresa por parte de sus actividades económicas. El impuesto a la renta que pagan las empresas, constituyen la fuente principal de ingresos en los Países.

Evitar las obligaciones tributarias, imposibilita solventar los gastos necesarios; por lo tanto, los ingresos de los impuestos que provienen de la recaudación tributaria constituyen un rol importante en nuestro País.

López (s.f), dice que el incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria.

En la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada- Sullana, se logró evidenciar de la entrevista aplicada al contador, se pudo caracterizar el impuesto a la renta de acuerdo a los resultados obtenidos, concluyendo lo siguiente: **respecto a los ingresos y gastos**, se comenta que los ingresos netos están afectos a este tributo y no superan las 1700UIT por estar acogida al régimen mype tributario, asimismo cumple con entregar a tiempo la información de los ingresos obtenidos mensualmente, también reconocen los gastos deducibles dentro del ejercicio gravable, **respecto a los pagos a cuenta**, la empresa utiliza la tasa mensual establecida acorde al régimen que pertenece y que a su vez saben cómo determinar este mismo, presentan a tiempo la declaración jurada y cancelan los pagos a cuenta dentro del vencimiento y finalmente **respecto al pago definitivo(anual)**, la empresa aplica adecuadamente la tasa anual de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo del régimen mype tributario, declara a tiempo la determinación del impuesto a la renta por lo tanto cancela dentro del cronograma de vencimiento y en utilizó el formulario 708 para la renta anual. Por las razones antes mencionadas, se formuló el siguiente enunciado: ¿Cuáles son las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada- Sullana, 2018?

Para dar respuesta al problema, se planteó el siguiente objetivo general: Determinar y describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada- Sullana, 2018.

Para conseguir el objetivo general, se plantearon los siguientes objetivos específicos:

1. Describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú, 2018.
2. Describir las características del impuesto a la renta de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - Sullana, 2018.
3. Realizar un análisis comparativo de las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - Sullana, 2018.

La presente investigación se justifica por describir las características del impuesto a la renta y favorecer a las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y a la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - Sullana, 2018; optimizando sus procesos de negocio. A su vez el desarrollo de la investigación, logrará afianzar los conocimientos académicos, con los objetivos tanto como el general y los específicos, contribuyendo así en el desarrollo profesional; además el presente trabajo de investigación quedará para la Universidad como antecedente para futuras investigaciones.

La metodología de la investigación fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo, no experimental y de caso de estudio y diseño transversal porque el estudio se recolectará en un momento dado, para el recojo de información se trabajó un cuestionario, mediante la técnica de la entrevista al contador de la empresa de caso en estudio.

II. Revisión de la literatura

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

En el presente informe de investigación se entiende por antecedentes internacionales a todos aquellos trabajos de investigación realizado por algún investigador en cualquier Ciudad del Mundo, menos en Perú; sobre aspectos relacionados con la variable y unidades de análisis de nuestra investigación en estudio.

Según García (2015), en su tesis titulada: “Impuesto a la Renta: Teoría y Técnicas del Impuesto” de la Empresa Comercial D&S Walmart S.A. Durante el Año 2015, fue llevado a cabo en la ciudad de Turín en Italia. Cuyo objetivo fue: Estudiar las características tributaria e identificar las figuras y mecanismos más recurrentes en la Empresa Comercial D&S Walmart S.A durante el Año 2015. Metodología para el estudio de investigación, se basó en la investigación y recopilación relacionadas con el tema, es descriptivo, bibliográfico, experimental y documental. Se llegó a la siguiente conclusión: En cuanto al alcance del concepto de renta, debe tomarse en cuenta que éste para fines tributarios ha variado tanto en la legislación como en la doctrina a lo largo de los años, así tenemos que las preguntas han girado en qué debe ser tomado como base para el cálculo del impuesto a la renta: los rendimientos que tengan el carácter de producto o todos aquellos que constituyen un flujo proveniente de terceros, o, aun, los incrementos patrimoniales del período.

Según Caballero (2015), en su tesis titulada: “La Renta de tercera categoría en Asunción” realizado en la Ciudad de Asunción-Paraguay. Tuvo como objetivo: Caracterizar el impuesto a la renta como un tributo de periodo anual que grava las rentas en dicha Ciudad. La metodología utilizada fue de diseño descriptivo, los instrumentos que se utilizaron fueron las encuestas y entrevistas. Se concluyó lo siguiente: Nos indica que solo se deducen aquellos gastos que son necesarios para producir y mantener una relación de causa y efecto en la fuente generadora de renta y el gasto.

De acuerdo a Camacho & Patarroyo (2017), en su tesis titulada: Cultura Tributaria en Colombia. La presente investigación tiene como objetivo analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria, la cual se basa en el análisis de diversos documentos donde se identifican las estrategias y acciones que el contribuyente tiene, los factores que influyen y las consecuencias que desencadenan su comportamiento. Para el desarrollo de esta investigación se implementó una metodología exploratoria no experimental de tipo cualitativo, ya que la misma no se centró en el análisis de una población definitiva por lo cual no es posible dar unas conclusiones definitivas. Teniendo en cuenta lo anterior dentro de esta investigación se pudo obtener como resultado que uno de los perfiles del contribuyente debe ser el de una persona que desde que inicia su etapa de crecimiento debe adquirir valores que le permitan crecer como una persona honesta la cual al momento de obligaciones tributarias las cumpla según las normas establecidas.

2.1.2. Nacionales

Según Crispin (2020), en su tesis denominada: “Caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa “J.D. BOSS E.I.R.L.”-Chimbote y propuesta de mejora, 2018”. Cuyo objetivo general: Describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del Perú y de la empresa “J.D. BOSS E.I.R.L.” de Chimbote y hacer una propuesta de mejora, 2018. La metodología fue descriptiva, no experimental, bibliográfica, documental y de caso, el instrumento que se utilizó fue un cuestionario aplicado al gerente de la empresa; teniendo los siguientes resultados: Las principales características del impuesto a la renta en las empresas del sector comercio determinan que el impuesto a la renta es un tributo que se grava mensualmente con el pago a cuenta, en tanto con las tasas progresivas acumulativas se aplican a la renta neta, tales que provengan de una fuente durable y de generar ingresos periódicos. Se concluye lo siguiente: Se ha detectado que la empresa del caso tiene conocimientos en lo que es con el monto a pagar de los impuestos de la renta, no tiene información adecuada sobre los regímenes tributarios. Además, se le recomienda lo siguiente brindar una adecuada planificación de impuestos para corregir los errores y deficiencias en la toma de decisiones, para que así puedan cumplir con sus objetivos y tener un buen funcionamiento en dicha empresa de estudio.

Según Gonzales (2017) en su tesis denominada: Caracterización del impuesto a la renta y la gestión empresarial de las micros y pequeñas empresas del sector comercio rubro, abarrotes del distrito de Callería, 2016. Cuyo objetivo general fue: Describir las principales características del impuesto a la renta y la gestión empresarial en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro, abarrotes del distrito de Callería, 2016. La metodología fue cuantitativa, descriptiva, no experimental, transversal, retrospectiva. Concluyendo que las características del Impuesto a la Renta de las micro y pequeña empresa, del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2016; de las Mypes encuestadas, el 55% están en el régimen general, tienen conocimiento del tributo que pagan, el 65% no cree que los tributos afecten la economía de su empresa, y creen que la tasa del impuesto a la renta debería ser más bajo; del 90% su declaración de tributos ante la SUNAT lo hace el contador, todos pagan el impuesto a la renta, el 70% no cree que el impuesto a la renta afecte su liquidez empresarial, el 65% de los micro empresarios conocen como se calcula el pago a cuenta del impuesto a la renta. El 80% conoce que tipos de gastos no son aceptados según lo que establece el reglamento del comprobante de pago a efecto de determinar el impuesto a la renta, el 95% conoce los gastos por donación y pueden deducirse para determinar la base imponible del impuesto a la renta, asimismo el 60% conocen cuáles son los gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta, el 85% nunca fue sancionado por SUNAT y no mantienen deuda ante SUNAT.

De acuerdo a Romero (2016), en su tesis titulada: Caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa Alicorp S.A.C-Lima, 2014. Cuyo objetivo general: Describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa Alicorp S.A.C de la Ciudad de Lima, en el año 2014. La metodología utilizada fue descriptiva, utilizando un cuestionario como instrumento para el recojo de información. Se llegó a la siguiente conclusión: De acuerdo con lo mencionado anteriormente, nos indica que todo lo que haga el deudor tributario para no cumplir con la obligación tributaria será un problema para los ingresos del acreedor tributario, así como también para el Estado y por ende para el País.

2.1.3. Regionales

Según Morillo (2015), en su tesis titulada: Caracterización del impuesto a la renta de la empresa ferretera Corporación Sihuas S.A.C de la Provincia de Sihuas, en el año 2014. Cuyo objetivo general: Describir las características del impuesto a la renta de la empresa ferretera Corporación Sihuas S.A.C. La metodología fue descriptiva, se utilizó fichas bibliográficas para el recojo de la información. Se concluye que: En la Ciudad de Sihuas, de la empresa ferretera Corporación Sihuas S.A.C, el impuesto a la renta es la disminución de un monto de un tributo producido dentro de un País por parte de las empresas privadas quienes están obligados en abonarlo, la cual nos indica que solo se deducen los gastos considerados como necesarios para poder producir y así exista una relación de causa y efecto entre el gasto y la generación de renta para mantener Lafuente generadora.

Según Fassio (2017), en su tesis titulada: Caracterización de los Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta en las Empresas del Perú. Caso: Empresa Servicios Múltiples Sol y Arena EIRL Piura, 2016. Teniendo como objetivo general: determinar y describir los gastos deducibles del impuesto a la renta en las 10 empresas del Perú y de la empresa Servicios Múltiples Sol y Arena EIRL Piura, 2016, siendo su diseño de la investigación no experimental, bibliográfico, documental y de caso. La investigación que se realizó, busco la información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas relacionados al estudio, los cuales se analizarán para determinar los resultados, no aplica muestra de población la investigación hará uso de la técnica de la encuesta, entrevista, observación directa para el recojo de la información se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica y documental, para el recojo de la información de la parte bibliográfica se utilizaron fichas bibliográficas. Llegando a la conclusión que la empresa verifica que los gastos sean debidamente sustentados con comprobantes de pago que cumplan los requisitos de la Ley de comprobantes de pago, deduciendo sólo los gastos autorizados para no generar diferencias, así mismo la determinación de los gastos y su deducción para efectos del cálculo del impuesto a la Renta, está a cargo del área contable, quienes aplican los procedimientos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta.

Según Camacho (2017), en su tesis titulada: Propuesta de un Planeamiento Tributario para la correcta determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa Megatec & Asociados SAC - Piura 2017, siendo su objetivo de investigación elaborar la propuesta de un planeamiento tributario para la correcta determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Megatec & Asociados SAC de la ciudad de

Piura en el año 2017, la metodología de esta investigación estuvo basada en un diseño de investigación no experimental, tipo de estudio transversal descriptivo. Las técnicas que se emplearán para poder obtener los datos e información que requiere la presente investigación serán la entrevista, mediante el instrumento guía de entrevista y la observación mediante el instrumento guía de observación. Llegando a la siguiente conclusión que los ingresos de actividades ordinarias de la empresa Megatec & Asociados SAC, si son considerados en el cálculo de la determinación del Impuesto a la Renta, puesto que la empresa al ser constituida como una persona jurídica para efectos de la Ley del Impuesto a la Renta es considerada contribuyente del Impuesto. Además, dichos ingresos provenientes de la prestación de servicios se encuentran gravados por el Impuesto a la Renta, se recomendó seguir aplicando correctamente la normatividad contable y tributaria a los ingresos que genera la empresa con la finalidad de que la renta bruta, esté constituida por el conjunto de ingresos afectos al Impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable 2017.

2.1.4. Locales

En esta investigación se entiende por antecedentes locales a todo trabajo de investigación realizado por cualquier investigador en alguna ciudad de la Región; que hayan utilizado la misma variable y unidades de análisis en nuestra investigación. Revisando la literatura pertinente a nivel local, no se ha podido encontrar trabajos de investigación relacionados con nuestra variable y unidades de investigación. Es decir, no se ha podido encontrar trabajos de investigación a nivel local.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Disposiciones generales

Nuevo texto único de la Ley del impuesto a la renta

Capítulo I

Del ámbito de aplicación

Artículo 1.- El Impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- b) Las ganancias de capital.
- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, constituye ganancia de capital cualquier ingreso que provenga de la enajenación de bienes de capital. Se entiende por bienes de capital a aquellos que no están destinados a ser comercializados en el ámbito de un giro de negocio o de empresa. (Ley del impuesto a la renta, s.f)

2.2.2. Impuesto a la Renta

Según SUNAT (s.f) El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

2.2.2.1. Características del Impuesto a la Renta

- “Tiene el carácter de ser no trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa y a la vez definitiva a aquel supuesto que la Ley del Impuesto a la Renta determine. De este modo será el propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo.” (Alva Matteucci, 2012)
- “El Impuesto a la Renta en términos económicos pretende captar una mayor cantidad de fondos de los contribuyentes, ello en las épocas en las que exista alza de precios, permitiendo en este caso una mayor recaudación a favor del fisco y en épocas en las cuales exista recesión, toda vez que ello permite una mayor liberación de recursos al mercado (en términos económicos donde hay compradores y vendedores), sobre todo en el caso de las escalas inferiores de afectación (es decir las que gravan menos tasas impositivas).” (Alva Matteucci, 2012)
- “El Impuesto a la Renta grava una serie de hechos que ocurren en un determinado espacio de tiempo, ello significa entonces que hay una sucesión de hechos económicos producidos en distintos momentos, respecto de los cuales el legislador verifica que la hipótesis de incidencia tributaria se va a configurar después que transcurra este período.” (Alva Matteucci, 2012)

2.2.3. Las Teorías que determinan su afectación

Alva (2012), nos indica que son tres las teorías sobre el Impuesto a la Renta, las cuales se mencionan a continuación:

2.2.3.1. *La Teoría de la Fuente:*

Según Carreño (2016), La renta-producto hace referencia a que la renta proviene de una fuente durable y que es periódica. En otras palabras, se quiere representar que el pago de la renta deviene de los ingresos que tiene la persona en un espacio de tiempo determinado proveniente de una labor, actividad o acción que sea capaz de generar ingresos.

2.2.3.2. *La Teoría del Flujo de la Riqueza:*

“Esta teoría del impuesto a la renta, además de considerar a la Renta Producto, también toma en cuenta a los demás ingresos que se obtiene por diferentes circunstancias, que pueden ser eventuales, pero tienen que ser declarados pues está denotando generación de riqueza, por tanto, estaría dentro de los parámetros fijados por el impuesto a la renta”. (Carreño Fernández, 2016)

2.2.3.3. *La Teoría del Consumo más Incremento Patrimonial:*

“Esta teoría considera los ingresos que ha podido tener una persona a través de las presunciones y otras verificaciones que puede efectuar la Administración Tributaria. Un caso común lo constituye cuando la Sunat efectúa las fiscalizaciones donde finalizado esta puede emitir diferentes valores, los que determinan pagar tributos que han sido omitidos por ingresos que no han sido sustentados. Es lo que comúnmente se denomina presunciones los cuales son recogidos por esta teoría y por lo cual se justifica el pago del impuesto a la Renta”. (Carreño Fernández, 2016)

2.2.4. Clasificación del Impuesto a la Renta

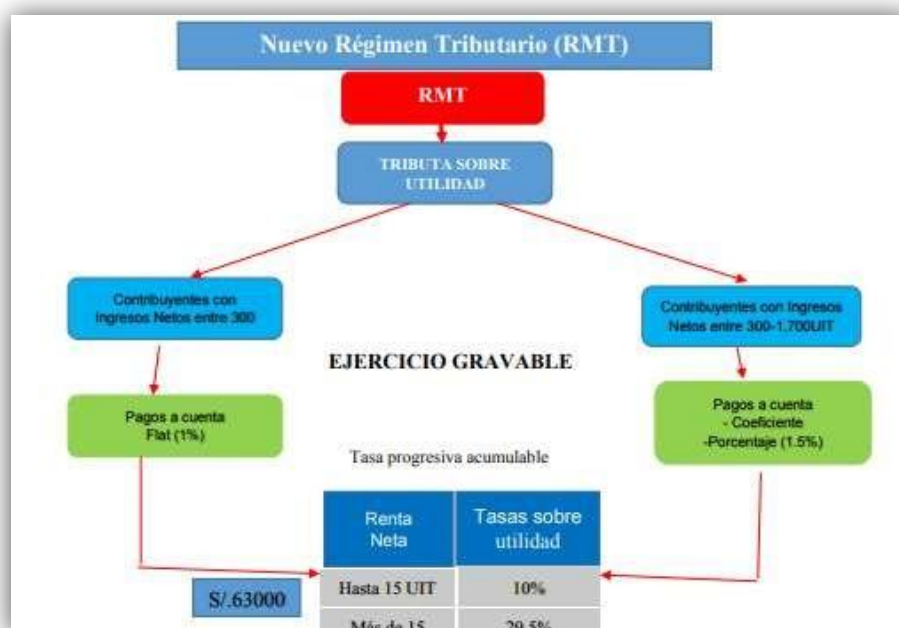
Villamuzio (s.f), nos indica que: “el Impuesto a la Renta es aquel que grava las ganancias tanto de personas naturales como jurídicas.

a. Tercera categoría:

“Es de origen capital más trabajo, dirigido a las personas en función jurídica. Sus actividades se basan en las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios”. (Villamuzio, s.f)

2.2.5. Régimen MYPE tributario

Según el Decreto Legislativo N°1269 (2017) del 20 de diciembre del 2016 estableció un Régimen MYPE Tributario – RMT, para contribuyentes que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT, Podrán acogerse al RMT, asimismo es requisito no tener vinculación directa o indirectamente en función del capital, con otras personas naturales o jurídicas, cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen el monto indicado.



Cuadro 1: Régimen Mype Tributario

“Las Personas jurídicas que formen el régimen MYPE tributario (régimen micro y pequeña empresa), es que sus ingresos netos no sean menor de 300 UIT de los ingresos netos se paga una tasa de 1.0 % de los ingresos netos, a partir de subir los 300 UIT la tasa es de 1.5% de los ingresos netos o coeficiente, mediante el pago a cuenta del impuesto a la renta. El impuesto general a las ventas (IGV) mensual: 18% de sus ventas realizadas, La regularización del impuesto equivale; tramo de ganancia hasta 15 IUT, la tasa sobre la utilidad es de 10% y si supera los 15 IUT, la tasa sobre la utilidad es de 29.5% mediante una declaración anual”. (Guzmán V & Vargas Y, 2015)

2.2.6. Tributación para el Régimen MYPE Tributario

2.2.6.1. Art 4°-Determinación del impuesto a la renta en el RMT

1. “Los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias.” (Decreto Legislativo N° 1269, 2017)
2. “El reglamento del presente decreto legislativo podrá disponer la no exigencia de los requisitos formales y documentación sustentatoria establecidos en la normativa que regula el Régimen General del Impuesto a la Renta para la deducción de gastos a que se refiere el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, o establecer otros requisitos que los sustituyan.” (Decreto Legislativo N° 1269, 2017)

2.2.6.2. Art.5°-Tasa del Impuesto

El impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle (Decreto Legislativo N° 1269, 2017):

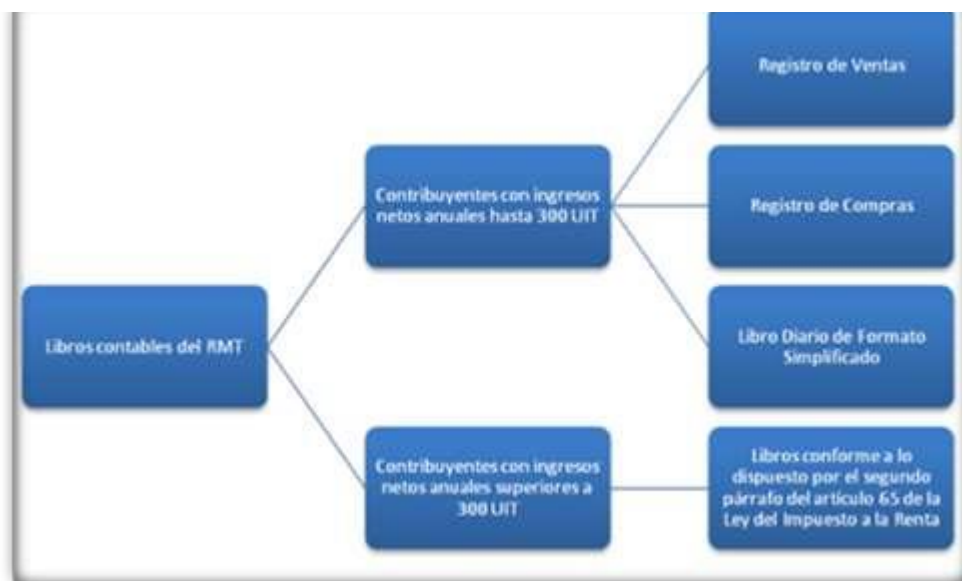
Tabla 1: Tasa del impuesto

RENTA NETA ANUAL	TASAS
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29,50%

Los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, por lo que tienen gastos deducibles.

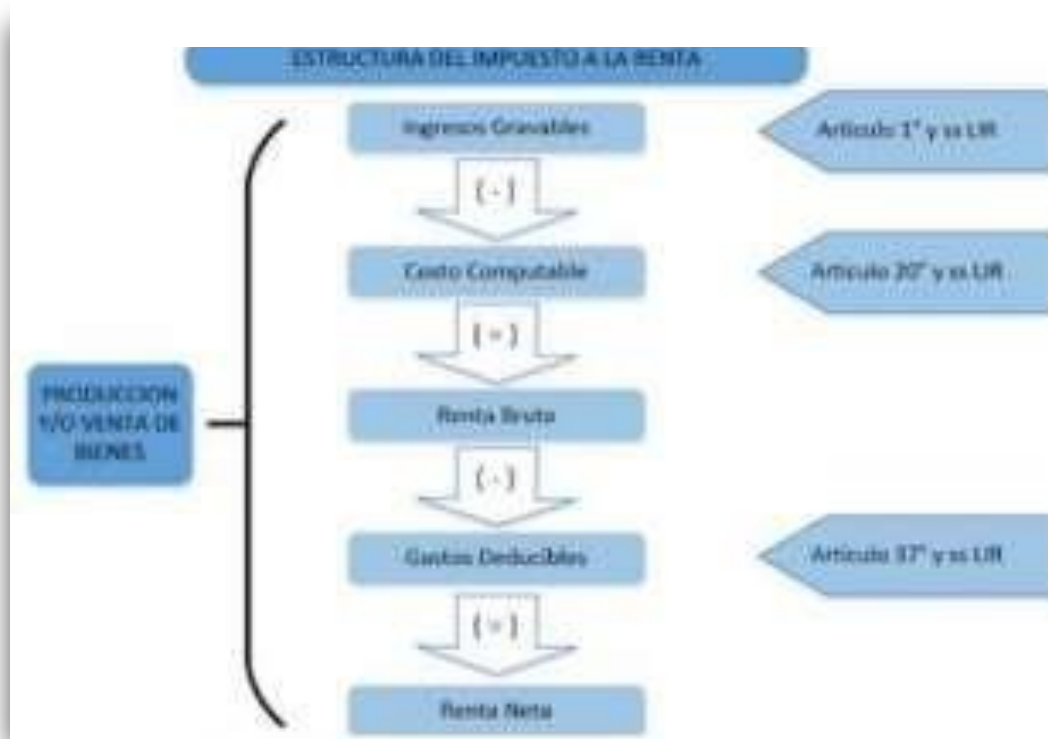
Libros Contables

Cuadro 2: Libros Contables RMT



Estructura del Impuesto a la Renta

Cuadro 3: Estructura del Impuesto a la Renta Producción y/o Venta de Bienes



El esquema que corresponde a las entidades que producen y/o venden bienes respecto de aquellas que prestan servicios radica fundamentalmente en el costo computable. Esta diferencia se explica en el artículo 20° de la LIR (Ley del Impuesto a la Renta), el cual solo regula este concepto tratándose de operaciones de venta de bienes, más no así en prestaciones de servicios. Siendo esto así en el primer esquema (producción y/o venta de bienes) se permitirá la deducción del costo computable en tanto en el segundo (prestación de servicios), no se permitirá tal concepto, debiendo el costo de los servicios incurridos, ser tratado como parte de los gastos del ejercicio.

- Ingresos (Rentas) Gravables

Uno de los aspectos fundamentales en los esquemas antes señalados, es el

relacionado a las rentas gravadas. Así, para definir las es preciso observar lo que señala el artículo 28° de la LIR (Ley del Impuesto a la Renta), según el cual son rentas empresariales (rentas de tercera categoría):

- a. Los procedentes del comercio, Industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, hoteles, depósitos, construcciones, seguros, capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que tengan un negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.
- b. Las obtenidas de alguna actividad en donde los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.
- c. Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales de inmuebles, acciones, entre otros.
- d. Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.
- e. Otros.

2.2.6.3. *Art.6°-Pagos a cuenta*

1. “Los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, la cuota que resulte de aplicar el uno por ciento (1,0%) a los ingresos netos obtenidos en el mes.” (Decreto Legislativo N° 1269, 2017)

Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta conforme a lo que disponga el reglamento del presente decreto legislativo.

2. “Los sujetos del RMT que en cualquier mes del ejercicio gravable superen el límite a que se refiere el numeral anterior, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo previsto en el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias.” (Decreto Legislativo N° 1269, 2017)

Estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme a lo que establece el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

3. La determinación y pago a cuenta mensual tiene carácter de declaración jurada. (Decreto Legislativo N° 1269, 2017)

Según la Ley General Tributaria, los impuestos son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición o gasto de la renta. Es decir, que los impuestos son pagos que se realizan porque se demuestra la capacidad de hacer frente al pago para financiar con ello la administración pública, dicho por el Banco Continental (s/f).

- Declaraciones y pagos

“Es un sistema informático desarrollado por la SUNAT para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y brindar mayores facilidades a los contribuyentes. A través de ”Mis Declaraciones y

Pagos” se facilitan el registro y presentación de las Declaraciones Juradas (Formularios) así como la realización del pago de los tributos y conceptos que correspondan, al proporcionarse y validarse información y realizar cálculos en línea. ”. (Sunat, s.f)

- **Formulario Virtual N° 621 IGV Renta Mensual**

“Es un medio alternativo que hace más sencillo presentar las declaraciones mensuales de IGV-Renta. Está dirigido a los que llevan, previamente, Libros Electrónicos (Registro de Ventas e Ingresos y Registro de Compras)”. (gob.pe)

o **Requisitos:**

- Ventas e ingresos del mes (periodo a declarar).
- Compras por adquisición de bienes y prestación de servicios del mes (periodo a declarar).
- Saldo a favor del periodo anterior de corresponder (Por ejemplo, para el periodo tributario agosto 2019 se aplicará el saldo a favor del IGV del mes de julio 2019).
- Monto de retenciones y percepciones del IGV que se efectuaron en el periodo y/o saldo de periodos anteriores.
- Coeficiente para el pago a cuenta mensual de renta, si corresponde.
- Pagos previos, si corresponde (efectuados con boletas de pago).

“Es el procedimiento por el que registras los ingresos obtenidos por tu actividad empresarial dentro del régimen Régimen MYPE Tributario como establecen las obligaciones tributarias”. (Sunat, s.f)

- **Formulario Virtual N°708-Renta Anual 2018-Tercera categoría**

“Debe ser utilizado por los sujetos que durante el ejercicio gravable 2018 hubieran generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General del Impuesto o del Régimen MYPE Tributario. El Formulario Virtual N° 708 cuenta con información sugerida del saldo a favor, los pagos a cuenta y las retenciones del impuesto, así como el ITAN efectivamente pagado que no haya sido aplicado como crédito contra los pagos a cuenta del impuesto a la renta. En caso no estar conforme con la información sugerida, esta puede ser modificada”. (Sunat, s.f)

- **Cronograma de pagos**

“El artículo 29 del Código Tributario, cuyo último texto único ordenado (TUO) fue aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias señala que la SUNAT podrá establecer cronogramas de pagos para que estos se realicen dentro de los seis (6) días hábiles anteriores o seis (6) días hábiles posteriores al día de vencimiento del plazo señalado para el pago y cronogramas de pagos para las retenciones y percepciones a que se refiere el inciso d) del citado artículo. Los deudores tributarios deben cumplir con realizar el pago de los tributos de liquidación mensual, cuotas, pagos a cuenta mensuales y tributos retenidos o percibidos, así como con presentar las declaraciones relativas a los tributos a su cargo administrados y/o recaudados por la SUNAT”. (ElPeruano, 2019)

Cuadro 4: Cronograma de vencimiento-Renta anual 2018

ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC Y OTROS	FECHA DE VENCIMIENTO
0	25 de marzo de 2019
1	26 de marzo de 2019
2	27 de marzo de 2019
3	28 de marzo de 2019
4	29 de marzo de 2019
5	1 de abril de 2019
6	2 de abril de 2019
7	3 de abril de 2019
8	4 de abril de 2019
9	5 de abril de 2019
Buenos Contribuyentes y sujetos no obligados a inscribirse en el RUC	8 de abril de 2019

- Formas de pago

Para cancelar el importe a pagar podrá utilizar cualquiera de las siguientes modalidades:

a. A través de SUNAT Virtual

Al momento de enviar la declaración jurada anual consignando un monto mayor a cero (0) en la “casilla 180 – Importe a pagar” podrá escoger cualquiera de las siguientes formas de pago:

- **Mediante débito en cuenta:** En esta modalidad, el deudor tributario ordena el débito en cuenta del importe a pagar al banco que seleccione en la relación de bancos que tiene habilitada SUNAT Virtual.
- **Mediante cargo en la cuenta de detracciones:** El pago se carga a la cuenta de detracciones del Banco de la Nación. No requiere previa afiliación.

- Con tarjeta de débito y/o crédito VISA, MasterCard o American Express (AMEX) o Diners Club International. Para Visa o MasterCard , tu tarjeta debe estar afiliada a Verified by VISA o Secure Code, respectivamente.

Si la declaración jurada anual se envió con importe a paga cero (0) podrá realizar el pago posteriormente ingresando a SUNAT Virtual en Declaración y Pago con su Código de Usuario y Clave SOL en la opción “Pago de Tributos”.

b. Presencialmente:

Utilizando la Guía para Pagos Varios – Form. 1662: Deberá llenar la guía para pagos varios con la siguiente información:

- Periodo 13/2018
- Código de Tributo 3081
- Importe a pagar

2.2.7. Gastos deducibles

Aguilar & Effio (2014), el primer párrafo del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta (en adelante, LIR) señala que, a fin de establecer la Renta Neta de Tercera Categoría, los gastos deben cumplir con el principio de causalidad, lo que implica que deben ser necesarios para producir la renta y para mantener su fuente, señalándose una serie de gastos que podrían ser deducibles. Sobre el particular, debe considerarse que adicionalmente al principio de causalidad antes indicado, existen otros criterios y/o principios que deben evaluarse a efectos de verificar si un gasto es deducible o no

“Como regla general, para la determinación de la renta neta de tercera categoría, los gastos se rigen por el principio de lo devengado y deben cumplir con la causalidad, para efecto de lo cual se deberá verificar que sean normales para la actividad que genera la renta gravada y que cumplan, entre otros, con el criterio de razonabilidad. Los gastos o costos que constituyan para su perceptor, entre otras, rentas de quinta categoría, se deducen en el ejercicio en que se devenguen, siempre que se paguen dentro del plazo previsto para la presentación de la declaración jurada anual de ese ejercicio. En caso no hubieran sido pagados en el ejercicio en que se devenguen, serán deducibles sólo en el ejercicio en que efectivamente se paguen, incluso si hubieran sido debidamente provisionados en un ejercicio anterior”. (Sunat, s.f)

2.2.8. Principales gastos deducibles y no deducibles

Aguilar & Effio (2014) el artículo 37° de la LIR establece una relación de conceptos que son deducibles para efectos de determinar la Renta Neta de tercera categoría. Debe precisarse que esa relación no limita que otros gastos no incluidos expresamente en ella, puedan ser deducidos.

“No obstante, lo anterior, y así como el citado artículo 37° establece una relación de gastos que pueden deducirse de la renta bruta a efecto de determinar la renta neta de tercera categoría, en el artículo 44° de la referida ley se han planteado determinados conceptos, los cuales en ningún caso serán deducibles”. (Aguilar Espinoza & Effio Pereda, 2014)

2.2.8.1. Consideraciones para la deducción

Para deducir este tipo de gastos, se requiere cumplir con diversas consideraciones y condiciones, tales como que sean causales con el negocio, que correspondan al período en que se reconocen, que se demuestre la veracidad del gasto, entre otros.

A continuación, desarrollamos las principales:

a. Verificación del principio de causalidad

El primer criterio que debemos tomar en cuenta a efecto de determinar si los gastos por tributos son deducibles, es verificar si los mismos afectaron bienes o actividades productoras de rentas gravadas. Sobre el particular es preciso indicar que cuando la norma hace referencia a "bienes" entendemos que no necesariamente deberían ser de propiedad de la empresa, sino que podrían ser bienes cedidos por parte de terceros. Un ejemplo de esto sucede con los arbitrios municipales, en los casos en el que el inmueble sea arrendado.

b. Devengo

Al igual que todos los gastos, para que los tributos sean aceptados tributariamente, los mismos deben haberse devengado en el ejercicio, es decir deben corresponder al ejercicio en el que se generó la obligación de pagar dicho concepto. De no ser así, el gasto no será deducible. Por ejemplo, el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) que haya afectado las operaciones financieras del ejercicio 2017, debe deducirse necesariamente en dicho ejercicio, aun cuando la constancia correspondiente emitida por el banco, se reciba durante los primeros días del ejercicio 2018.

c. Bancarización

Aguilar & Effio (2014), mencionan que de acuerdo a lo que establece el artículo 3° de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía (también denominada, Ley de Bancarización), las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero cuyo importe sea superior a S/. 3,500 ó US\$ 1,000 se deberán pagar utilizando medios de pago, aun cuando se cancelen mediante pagos parciales menores a dichos montos.

2.2.9. MYPES

Congreso de la República (2001-2006), define a la Micro y Pequeña Empresa como la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

2.2.9.1. *Formalización y constitución de las MYPES*

El estado promueve la formalización de las MYPES mediante la simplificación de los diversos procedimientos de registro, inspección, supervisión, y verificación posterior. Es importante resaltar que la microempresa no es necesario que se constituya como persona jurídica, la cual puede ser dirigida directamente por el dueño persona individual. (Bautista Gonzalo & Huiza Acosta, 2019)

2.2.9.2. Empresa Comercial Valdiviezo S.C.R.L

2.2.9.2.1. Reseña histórica

El establecimiento comercial ubicado en la calle Lambayeque N° 189 (Cercado Urbano) Piura - Sullana - Bellavista, lleva en funcionamiento 15 años, su propietario Gelfer Valdiviezo Zapata quien inicio el negocio con poca mercancía, y con el pasar del tiempo fue creciendo y generando así más utilidades, es un negocio que se dedica a la compra y venta de abarrotes en general que les ha brindado buena estabilidad económica y les ha generado los suficientes ingresos para ampliar su propiedad. Es un negocio familiar que con esfuerzo y dedicación ha salido adelante y logrado forjar una meta para el beneficio propio. (Castro Aguilar, 2018)

2.2.9.2.2. Visión:

Ser una empresa totalmente reconocida en el sector comercio en los actuales y futuros mercados, deseando que nuestros clientes se sientan satisfechos y cómodos con los productos ofrecidos de buena calidad a través de un excelente trato humano y al mejor precio.

2.2.9.2.3. Misión:

Fortalecer el servicio de calidad integral de abasto de abarrotes en general al por mayor y menor atendiendo las necesidades en nuestra región, permitiéndonos crear relaciones duraras basadas en la confianza, respeto y honestidad para nuestros clientes.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Definiciones

- Sistema Nacional Tributario

Ruben (2012) nos dice que es el conjunto ordenado, racional y coherente de normas, principios e instituciones que regula las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro País

El sistema Tributario está conformado por los siguientes elementos:

➤ ***Política tributaria:***

“Son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema tributario. Es diseñada y propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas”.
(Ruben Logam Chimbote, 2012)

➤ ***Tributarias normas:***

“Son los dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. En nuestro país, comprende el Código Tributario y una serie de normas que lo complementan”. (Ruben Logam Chimbote, 2012)

➤ ***Administración tributaria:***

“Está constituida por los órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel de Gobierno central, es ejercida por dos entidades: la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, más conocida como SUNAT y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas o SUNAD”. (Ruben Logam Chimbote, 2012)

- **Impuesto a la Renta**

Merino (2019), es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble.

Reátegui (2012), el Impuesto a la Renta, se clasifica como un impuesto directo. En otros términos, el Impuesto a la Renta se aplica a todas las personas o empresas que generen una ganancia o utilidad al final de cada año.

- **Gastos deducibles**

Son aquellos que se restan de los ingresos brutos para obtener el beneficio a efectos de impuestos. Los gastos deducibles serán necesarios e imprescindibles para poder desempeñar una actividad profesional o empresarial.

- **Tributos**

Se conoce así a las aportaciones en dinero o en especie que el Estado, o entidades públicas designadas por Ley, exigen con el objeto de obtener recursos para enfrentar sus gastos y satisfacer las necesidades públicas de acuerdo con Ruben (2012).

- **Impuestos**

Ruben (2012), es un tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

Trecet (2015), nos dice que los impuestos son los tributos más importantes y también los más habituales. De hecho, constituyen la principal fuente de financiación de la administración pública. A diferencia de las tasas, en el caso de los impuestos no existe una contraprestación específica por su pago, sino

que forman parte del engranaje del Estado para facilitar un determinado estado de bienestar. Además, a través de los impuestos la administración redistribuye la riqueza del país, entre otras cosas.

- **Tasa**

Ruben (2012), Genera la prestación efectiva por el Estado de un servicio público Individualizado en la persona que paga por ese servicio. Por ejemplo, el pago del T.U.U.A (Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto). Que es el tributo o tasa que se paga cuando alguien desea embarcarse usando los servicios del aeropuerto.

“Las tasas operan de forma diferente a los impuestos. En este caso se paga a cambio de un servicio que realiza la administración pública. Es decir, las tasas están directamente relacionadas con un servicio o actividad”. (Trecet, 2015)

- **Contribución**

Ruben (2012), Genera beneficios derivados de servicios colectivos específicos que realiza el Estado. Por ejemplo, las aportaciones a ESSALUD, benefician directamente en prestaciones de salud para quienes realizan esa aportación y para sus familias.

Cartujano (2016), nos dice que las contribuciones son los ingresos que percibe el Estado, reconocidas en la ley, mediante aportaciones obligatorias que son exigidas a los ciudadanos y que sirven para que el gobierno pueda cumplir con su función pública.

III. Hipótesis

En el presente proyecto de investigación, no hubo hipótesis debido a que tiene una metodología de tipo cuantitativa, nivel descriptiva, de corte transversal y de caso de estudio lo cual indica que no requieren.

De acuerdo con lo dicho por Arias (2006) , la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere, pues su misión es observar y cuantificar la modificación de una o más características en un grupo, sin establecer relaciones entre éstas. Es decir, cada característica o variable se analiza de forma autónoma o independiente. Por consiguiente, en este tipo de estudio no se formulan hipótesis, sin embargo, es obvia la presencia de variables. (pág. 25)

IV. Metodología

4.1. Diseño de la investigación

El diseño de investigación fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo, no experimental y de caso de estudio y de corte transversal ya que se describieron las características del impuesto a la renta en un momento dado.

Respecto al enfoque cuantitativo, según Typeform (s.f) busca cuantificar un fenómeno. Es más estructurada, objetiva y ayuda a reducir el sesgo de investigación. Se enfoca en el comportamiento de una persona respondiendo preguntas como cuántas, con qué frecuencia y en qué medida. Asimismo Monje (2011) dice que el fin de este tipo de investigaciones es únicamente el de describir hechos y no se interesa por comprobar explicaciones ni en validar ciertas hipótesis. No experimental, porque los resultados son descritos tal como se encuentren, sin alteraciones ni la necesidad de ser sometidos a prueba alguna para validar hipótesis.

4.2. Población y muestra

La población de la presente investigación estuvo conformada por las micro y pequeñas empresas sector comercio del Perú.

La muestra de la investigación es la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada-Sullana.

A su vez Monje (2011), nos dice que la ventaja de emplear una muestra es más práctico y menos costoso que recolectar datos de cada una de las unidades que componen la población. (pág. 27)

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Tabla 2: Definición y operacionalización de variables e indicadores

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
IMPUESTO A LA RENTA	Según SUNAT (s.f) El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.	“La principal utilidad del concepto de tributo es que permite identificar, por sus caracteres asimilables, a las prestaciones coactivas patrimoniales tributarias, entre otras prestaciones impuestas no tributarias”. (Rosembuj, s.f)	Régimen MYPE tributario	Ingresos y gastos	CUESTIONARIO
				Pagos a cuenta	
				Pago definitivo(anual)	

Fuente: Elaboración propia del investigador.

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el estudio de investigación se empleó la técnica de la entrevista, y como instrumento de evaluación se utilizó un cuestionario conformado de preguntas cerradas el cual fue aplicado al contador de la empresa de caso de estudio.

En relación a la entrevista Monje (2011) la define como un método diseñado para obtener respuestas verbales y directas entre el entrevistador y el entrevistado. Una entrevista estructurada es la que emplea un cuestionario(o guión de entrevista). (pág. 134)

En relación al cuestionario Monje (2011) lo define como un formato resulto en forma escrita por los propios sujetos de la investigación, es un formato simple que facilita el análisis y reduce los costos de aplicación. (pág. 136)

4.5. Plan de análisis

De acuerdo a la naturaleza de la investigación el análisis de los resultados se hará teniendo en cuenta la comparación a los comentarios o estudios realizados en la información recolectada.

El desarrollo de la presente investigación con enfoque descriptivo se usó la técnica estadística descriptiva de la entrevista que permitió recoger los datos mediante un cuestionario con preguntas cerradas y un análisis comparativo con los datos de la empresa de caso de estudio. Según Monje (2011), nos dice que las estadísticas descriptivas es la distribución de frecuencias, método para organizar y resumir datos. (pág. 175)

4.6. Matriz de consistencia

Tabla 3: Matriz de consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METODOLOGÍA
Caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: Caso empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - Sullana, 2018	¿Cuáles son las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de Sullana, 2018?	Determinar y describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: Caso empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de Sullana, 2018.	1. Describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú, 2018. 2. Describir las características del impuesto a la renta de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de Sullana, 2018. 3. Realizar un análisis comparativo de las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de Sullana, 2018.	La metodología utilizada en la presente investigación fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo, no experimental y de caso de estudio y corte transversal, para el recojo de información se trabajó un cuestionario, mediante la técnica de la entrevista a una muestra definida en este caso al contador de la empresa de caso de estudio.

Fuente: Elaboración propia del investigador.

4.7. Principios éticos

Según ULADECH (2016), nos establece estos principios éticos que tiene como propósito la promoción del conocimiento y bien común expresada en principios y valores éticos que guían la investigación en la universidad. Ese quehacer tiene que llevarse a cabo respetando la correspondiente normativa legal y los principios éticos definidos en el presente Código, y su mejora continua, en base a las experiencias que genere su aplicación o a la aparición de nuevas circunstancias y son:

- Protección a las personas.- Refiriéndose a que en todo momento se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. Se entiende que la persona en toda investigación es el fin y no el medio por lo que necesita que se le proteja.
- Beneficencia y no maleficencia.- Asegura el bienestar de todo aquél participante en la investigación. De ninguna forma se debe causar daño; y se deben maximizar los beneficios.
- Justicia.- La persona que lleva a cargo la investigación no debe dejarse llevar por sentimentalismos ni preferencia, y ejercer un juicio razonable y ponderable. Además se reconoce que la equidad y justicia otorgan a los participantes de la investigación el derecho a conocer sus resultados.
- Integridad Científica.- La integridad o rectitud son los que deben regir no solo la actividad científica del investigador, pues también se extiende a su ejercicio profesional.

V. Resultados

5.1. Resultados

5.1.1. Objetivo específico 01:

Describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú, 2018.

Cuadro 5: Resultados de los antecedentes

AUTORES	RESULTADO
Romero (2016)	Romero(2016) llegó a la siguiente conclusión: nos indica que todo lo que haga el deudor tributario para no cumplir con la obligación tributaria será un problema para los ingresos del acreedor tributario, así como también para el Estado y por ende para el País.
Gonzales (2017)	Gonzales(2017) concluye que conoce cuáles son los gastos deducibles para determinar el impuesto a la renta, asimismo conoce los gastos por donación y pueden deducirse para determinar la base imponible del impuesto a la renta.
Crispin (2020)	Crispin(2020) concluye lo siguiente: Se ha detectado que la empresa del caso tiene conocimientos en lo que es con el monto de los pagos a cuenta del impuesto a la renta.

Fuente: Elaboración propia a base de los antecedentes citados.

De acuerdo a los resultados de los antecedentes citados, coinciden respecto al impuesto a la renta, diciendo que todo deudor tributario debe cumplir con las obligaciones tributarias, asimismo nos indican que toda empresa deben conocer los gastos deducibles, los pagos a cuenta para la determinación de este tributo.

5.1.2. *Objetivo específico 02:*

Describir las características del impuesto a la renta de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - Sullana, 2018.

Resultados de la entrevista aplicada

Tabla 4: Resultado de la entrevista aplicada al contador de la empresa

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	
		SI	NO
INGRESOS Y GASTOS			
1	¿Los ingresos que genera la empresa están afectos al IR?	x	
2	¿Los ingresos netos de la empresa superan las 1700 UIT en el ejercicio gravable?		x
3	¿La empresa cumple con entregar a tiempo la información de sus ingresos mensualmente?	x	
4	¿Los gastos de la empresa guardan relación con sus ingresos?	x	
5	¿La empresa cumple con los principios para la determinación de los gastos deducibles?	x	
PAGOS A CUENTA			
6	¿La empresa utiliza la tasa mensual en el ejercicio gravable conforme al régimen mype tributario?	x	
7	¿Conoce cómo se determina los pagos a cuenta mensual del impuesto a la renta?	x	
8	¿Presenta a tiempo la declaración jurada PDT 621 mensual de los pagos a cuenta?	x	
9	¿La empresa cancela los pagos a cuenta del impuesto a la renta dentro del vencimiento?	x	
PAGO DEFINITIVO(ANUAL)			

10	¿Aplica la tasa anual de acuerdo a lo establecido en el Decreto legislativo del RMT del impuesto a la renta?	x	
11	¿Declara y cancela a tiempo la determinación del impuesto a la renta dentro del cronograma de vencimiento?	x	
12	¿La empresa utiliza el formulario 708 para la declaración del impuesto a la renta?	x	

Fuente: Elaboración propia en base a la aplicación de la entrevista al contador.

Interpretación: De la entrevista aplicada al contador de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de Sullana, se pudo caracterizar el impuesto a la renta de acuerdo a los resultados obtenidos: **respecto a los ingresos y gastos**, se comenta que los ingresos netos están afectos a este tributo y no superan las 1700UIT por estar acogida al régimen mype tributario, asimismo cumple con entregar a tiempo la información de los ingresos obtenidos mensualmente, también cumple con los principios para la determinación de los gastos deducibles dentro del ejercicio gravable, **respecto a los pagos a cuenta**, la empresa utiliza la tasa mensual establecida acorde al régimen que pertenece y que a su vez saben cómo determinar este mismo, presentan a tiempo la declaración jurada y cancelan los pagos a cuenta dentro del vencimiento y finalmente **respecto al pago definitivo(anual)**, la empresa aplica adecuadamente la tasa de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1269 del régimen mype tributario, declara a tiempo la determinación del impuesto a la renta por lo tanto cancela dentro del cronograma de vencimiento y utilizó el formulario 708 en el año de estudio para la renta anual.

- **Ingresos y Gastos**

De acuerdo a los resultados obtenidos de la entrevista aplicada se logró reconocer lo siguiente:

Tabla 5: Gastos deducibles de la empresa

Costo de ventas -Mercaderías	Facturas
Servicios públicos -Luz -Agua -Teléfono	Recibos
Gastos personal -Trabajadores	Boletas de pago

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos por el contador de la empresa Comercial Valdiviezo S.C.R.L

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos, muestra los siguientes gastos deducibles señalados en la tabla 5, mencionan costo de ventas (compras de bienes y/o servicios-mercaderías) que son reconocidos mediante facturas, los servicios públicos entre ellos tenemos luz, agua, teléfono lo reconocen mediante los recibos y los gastos de personal (trabajadores) es reconocido mediante las boletas de pago.

- **Pagos a cuenta**

La empresa en estudio, nos detalla sus ingresos netos de todo el ejercicio 2018.

Tabla 6: Ingresos netos del año 2018

PERIODO TRIBUTARIO	INGRESOS NETOS	PORCENTAJE	ANTICIPO DE RENTA
ENERO	176,612	1%	1,766
FEBRERO	228,894	1%	2,289
MARZO	266,825	1%	2,668
ABRIL	312,417	1%	3,124

MAYO	360,149	1.5%	5,402
JUNIO	286,984	1.5%	4,305
JULIO	354,753	1.5%	5,321
AGOSTO	413,495	1.5%	6,202
SEPTIEMBRE	429,346	1.5%	6,440
OCTUBRE	529,774	1.5%	7,947
NOVIEMBRE	438,775	1.5%	6,582
DICIEMBRE	415,968	1.5%	6,240

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos por el contador de la empresa Comercial Valdiviezo S.C.R.L

Interpretación: Según la tabla 6, tenemos los montos de los ingresos obtenidos correspondientes de cada mes en lo que respecta al año 2018, en la cual podemos observar que el porcentaje a calcular de enero a abril es de 1%, mientras que de mayo a diciembre es de 1.5%.

Tabla 7: Fechas de presentación y vencimientos mensuales-período 2018

MES	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
ENERO	19-02-2018	19-02-2018
FEBRERO	19-03-2018	19-03-2018
MARZO	18-04-2018	18-04-2018
ABRIL	18-05-2018	18-05-2018
MAYO	18-06-2018	19-06-2018
JUNIO	18-07-2018	18-07-2018
JULIO	17-08-2018	17-08-2018
AGOSTO	19-09-2018	19-09-2018
SEPTIEMBRE	18-10-2018	18-10-2018
OCTUBRE	20-11-2018	20-11-2018
NOVIEMBRE	19-12-2018	19-12-2018
DICIEMBRE	15-01-2019	18-01-2019

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos por el contador de la empresa Comercial Valdiviezo S.C.R.L

Interpretación: Según la tabla 7, muestra las fechas de presentación y fechas de vencimiento mensuales de los pagos a cuenta del período determinado 2018, en la cual la empresa cumplió con el cronograma establecido en el presente año de estudio.

- **Pago definitivo(anual)**

La empresa determina el impuesto a la renta de la siguiente manera:

Tabla 8: Impuesto a la renta año 2018

UTILIDAD NETA	15 UIT	IMPUESTO A LA RENTA
57,494	10%	5749

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos por el contador de la empresa Comercial Valdiviezo S.C.R.L

Interpretación: De acuerdo al recojo de la información de la entrevista aplicada al contador de la empresa en estudio en la tabla 7, muestra la utilidad neta del período 2018, indicando que se utilizó el porcentaje de 10% para la determinación del impuesto a la renta, ya que el monto establecido durante el ejercicio gravable anual no superó las 15 UIT.

Los pagos a cuenta del impuesto a la renta es de 58,286 y pago definitivo del impuesto es igual a 5,749; teniendo un saldo a favor de impuesto a renta de 52,537

5.1.3. Objetivo específico 03:

Realizar un análisis comparativo de las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - Sullana, 2018.

Cuadro 6: Resultados del análisis comparativo

ELEMENTO DE COMPARACIÓN	RESULTADO OBJETIVO 1	RESULTADO OBJETIVO 2	RESULTADO DE COMPARACIÓN
Ingresos y gastos	Romero(2016) llegó a la siguiente conclusión: nos indica que todo lo que haga el deudor tributario para no cumplir con la obligación tributaria será un problema para los ingresos del acreedor tributario, así como también para el Estado y por ende para el País.	Se evidenció en la empresa de caso de estudio que los ingresos netos están afectos y no superan las 1700UIT por estar acogida al RMT, cumple y reconoce los gastos deducibles, en la verificación del principio de casualidad toma en cuenta si los mismos afectaron bienes o servicios, que a su vez los mismos deben haberse devengado en el ejercicio, en la bancarización las obligaciones las efectúan mediante transferencia bancaria cuando los gastos superan los S/. 3,500.	Si coinciden, porque en el objetivo 1 indican que todo lo que haga el deudor tributario para no cumplir con la obligación tributaria será un problema para los ingresos del acreedor tributario, así como también para el Estado y por ende para el País y en el objetivo 2 del caso de estudio la empresa cumple respectivamente con los ingresos y gastos que generan en el período determinado.

Pagos a cuenta	Crispin(2020) concluye lo siguiente: Se ha detectado que la empresa del caso tiene conocimientos en lo que es con el monto de los pagos a cuenta del impuesto a la renta.	La empresa utiliza la tasa mensual establecida y que a su vez saben cómo determinar este mismo, presentan a tiempo la declaración jurada y cancelan los pagos a cuenta dentro del vencimiento.	Si coinciden, porque en el objetivo 1, sostienen que tiene conocimientos de los pagos a cuenta y en el objetivo 2 del caso de estudio, la empresa también tiene conocimiento de la determinación de los pagos a cuenta y determinación.
	Gonzales(2017) concluye que conoce cuáles son los gastos deducibles para determinar el impuesto a la renta, asimismo conoce los gastos por donación y pueden deducirse para determinar la base imponible del impuesto a la renta.	La empresa aplica adecuadamente la tasa anual de acuerdo al RMT, declara a tiempo la determinación del impuesto a la renta por lo tanto cancela dentro del cronograma de vencimiento y utilizó el formulario 708 para la renta anual.	Si coinciden, porque en el objetivo 1, manifiestan que conocen los gastos deducibles para determinar el impuesto a la renta, y en el objetivo 2 del caso de estudio, la empresa aplica adecuadamente lo establecido en el Decreto Legislativo N°1269 del RMT.
Pago definitivo (anual)			

Fuente: Elaboración propia en base a la comparación del resultado de los objetivos específicos 1 y 2.

5.2. Análisis de resultados

5.2.1. *Objetivo específico 01:*

Describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú, 2018.

Según la investigación de Crispin (2020), Gonzales (2017), Romero (2016), coinciden en sus resultados al establecer que el contribuyente debe pagar una tasa por concepto de Impuesto a la Renta. Por ello, la importancia que el contribuyente pueda conocer los parámetros y el hecho generador para pertenecer a un régimen tributario, del cual pagar de manera racional los tributos que le compete como perceptor de tercera. Estos resultados coinciden con los resultados de los siguientes antecedentes internacionales: García (2015), Caballero (2015) quienes establecen que el impuesto a la renta: Nos señala que solo se deducen aquellos gastos que son necesarios para producir y mantener la fuente generadora de renta, existe una relación de causa y efecto entre el gasto y la generación de renta y pagos a través de cuotas mensuales. Esto concuerda con las bases teóricas antes descritas por Alva (2012), Aguilar

& Effio (2014), Merino (2019) que al pagar el impuesto a la renta por una actividad empresarial lleva consigo varias responsabilidades formales que son estipuladas por parte del estado. Una de ellas, obtener un número de RUC para la SUNAT y todo lo referente a la administración tributaria; así mismo coinciden con los autores Reátegui (2012) & Ruben (2012)

5.2.2. *Objetivo específico 02:*

Describir las características del impuesto a la renta de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - Sullana, 2018.

De lo resultados producto de la recolección de datos tenemos:

- **Ingresos y gastos**

Según la entrevista aplicada al contador de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, se pudo caracterizar el impuesto a la renta de acuerdo a los resultados obtenidos, respecto a los ingresos y gastos, se evidenció que los ingresos netos están afectos y no superan las 1700UIT por estar acogida al RMT, cumple y reconoce los gastos deducibles, en la verificación del principio de casualidad toman en cuenta si los mismos afectaron bienes o servicios, que a su vez los mismos deben haberse devengado en el ejercicio, en la bancarización las obligaciones las efectúan mediante transferencia bancaria cuando los gastos superan los S/3,500, acorde al artículo 1° del Decreto Legislativo N°1269 (2017) estableció que para contribuyentes que sus ingresos netos no superen las 1700UIT, podrán acogerse al RTM. Asimismo Aguilar & Effio(2014) plantea que en el artículo 37° de la LIR establece una relación de conceptos que son deducibles para efectos de determinar la Renta Neta de tercera categoría. Debe precisarse que esa relación no limita que otros gastos no incluidos expresamente en ella, puedan ser deducidos.

Que a su vez plantea que para deducir este tipo de gastos, se requiere cumplir con diversas consideraciones y condiciones, tales como que sean causales con el negocio, que correspondan al período en que se reconocen, que se demuestre la veracidad del gasto, entre otros. En el principio de causalidad debemos tomar en cuenta a efecto de determinar si los gastos por tributos son deducibles, es verificar si los mismos afectaron bienes o actividades productoras de rentas gravadas. En el Devengo, al igual que todos los gastos, para que los tributos sean aceptados tributariamente, los mismos deben haberse devengado en el ejercicio, es decir deben corresponder al ejercicio en el que se generó la obligación de pagar dicho concepto y por último en la bancarización menciona que de acuerdo a lo que establece el artículo 3° de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía (también denominada, Ley de Bancarización), las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero cuyo importe sea superior a S/. 3,500 ó US\$ 1,000 se deberán pagar utilizando medios de pago, aun cuando se cancelen mediante pagos parciales menores a dichos montos (Aguilar Espinoza & Effio Pereda, 2014)

- **Pagos a cuenta**

De acuerdo al recojo de la información, se evidencia que la empresa en estudio, respecto a los pagos a cuenta del impuesto a la renta la empresa utiliza la tasa mensual establecida acorde al régimen que pertenece y que a su vez saben cómo determinar este mismo, presentan a tiempo la declaración jurada y cancelan los pagos a cuenta dentro del vencimiento. En el año 2018, en los meses de enero, febrero, marzo y abril usó el porcentaje de 1,0% por que el monto entre esos meses mencionados no superaron las 300 UIT, a partir del mes de mayo hasta diciembre los ingresos netos superó por lo tanto el porcentaje que se trabajó fue el 1,5% de cada monto para determinar el anticipo de renta, acorde con el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1269 (2017), establece que los sujetos del RMT cuyo ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, la cuota que resulte de aplicar el uno por ciento 1,0% a los ingresos netos obtenidos en el mes; asimismo los sujetos del RMT que en cualquier mes del ejercicio gravable superen el límite a que se refiere el numeral anterior, declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo previsto en el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias. La determinación y pago a cuenta mensual tiene carácter de declaración jurada (Decreto Legislativo N° 1269, 2017).

- **Pago definitivo(anual)**

Según los resultados obtenidos de la entrevista aplicada al contador de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la empresa aplica adecuadamente la tasa anual de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo del régimen mype tributario, declara a tiempo la determinación del impuesto a la renta por lo tanto cancela dentro del cronograma de vencimiento y en utilizó el formulario 708 para la renta anual. En el año de estudio se evidenció que la utilidad neta fue de S/ 57,494, la UIT equivalió a S/ 4,150, por lo tanto de acuerdo al régimen mype tributario la renta hasta los 15 UIT, la tasa es de 10%, es decir es ese año la empresa no superó los S/ 62, 250; pues el monto del impuesto a pagar fue de S/ 5749, acorde con el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1269 (2017), establece que la tasa del impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle: hasta las 15UIT es el 10% y más de 15UIT es el 29.5%

5.2.3. Objetivo específico 03:

Realizar un análisis comparativo de las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada- Sullana, 2018.

Romero(2016)llegó a la siguiente conclusión: nos indica que todo lo que haga el deudor tributario para no cumplir con la obligación tributaria será un problema para los ingresos del acreedor tributario, así como también para el Estado y por ende para el País, en la cual se realizó el análisis comparativo observando que en la empresa en estudio, los ingresos que generan están afectos al impuesto a la renta, en este caso en el año establecido no superaron las 1700 UIT, por lo tanto si coincide con lo dicho por el autor mencionado anteriormente.

Gonzales(2017)concluye que conoce cuáles son los gastos deducibles para determinar el impuesto a la renta, asimismo conoce los gastos por donación y pueden deducirse para determinar la base imponible del impuesto a la renta, en que cual en la empresa la se evidenció que las compras que realiza están relacionadas con el rubro del comercio, no deduce gastos por concepto de donación, a su vez conocen y deducen los gastos incurridos dentro del ejercicio tributario ya sean gastos de ventas, administración y financieros, de tal manera que si hay coincidencia por el antecedente.

Crispin(2020) concluye lo siguiente: Se ha detectado que la empresa del caso tiene conocimientos en lo que es con el monto de los pagos a cuenta del impuesto a la renta, haciendo la comparación de los resultados se logró evidenciar que en la empresa en estudio, aplica la tasa acumulativa establecida según la norma legal, en cuanto a los pagos a cuenta y el impuesto a la renta, se llegó que si coinciden por ambas partes.

VI. Conclusiones

6.1. *Objetivo específico 01:*

Describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú, 2018.

En la mayoría de los antecedentes nacionales y regionales revisados concluyen que todo lo que haga el deudor tributario para no cumplir con la obligación tributaria será un problema para los ingresos del acreedor tributario, así como también para el Estado y por ende para el País. Asimismo establecen la gran mayoría de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú conoce los gastos deducibles para determinar el impuesto a la renta, a su vez conoce los gastos por donación y pueden deducirse para determinar la base imponible del impuesto a la renta. Es decir tienen conocimientos acerca de las tasas acumulativas por pagar ya sean mensuales y anuales.

6.2. *Objetivo específico 02:*

Describir las características del impuesto a la renta de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - Sullana, 2018.

De acuerdo al análisis de resultados de la entrevista aplicada tenemos:

- **Ingresos y gastos**

Se concluye lo siguiente de la empresa de caso de estudio: los ingresos netos están afectos al impuesto a la renta y no superan las 1700UIT por estar acogida al régimen mype tributario, las deducciones son existentes y no supuestas, se deduce los gastos cumpliendo con los principios de casualidad, devengado dentro del ejercicio gravable, asimismo con la bancarización de este mismo, es decir se alinean con los criterios exigidos por la Ley del impuesto a la renta y la administración tributaria al cumplir con estos principios para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría, evidenciando en el año 2018, los ingresos netos obtenidos al 31/12 correspondieron a la utilización del porcentaje del 10%

- **Pagos a cuenta**

De acuerdo al análisis de resultados concluyo lo siguiente: la empresa de caso de estudio cumple con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1269, en cuanto a la utilización de la tasa de acuerdo a sus ingresos obtenidos durante el mes y que a su vez saben cómo determinar este mismo, indicando que algunos meses se utilizó el 1.0%, mientras que en otros determinó el cálculo con el 1.5%, presentan a tiempo la declaración jurada PDT 621 y cancelan los pagos a cuenta dentro del vencimiento.

- **Pago definitivo(anual)**

En la empresa de caso de estudio, se concluye que respecto al pago definitivo(anual), aplica adecuadamente la tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la determinación del impuesto a la renta del

régimen mype tributario, declara a tiempo por lo tanto cancela dentro del cronograma de vencimiento y en utilizó el formulario 708 para la renta anual, tuvo una utilidad neta que no superó las 15 UIT de acuerdo a lo obtenido, lo que señala la Ley del impuesto a la renta, la tasa es de 10%

6.3. *Objetivo específico 03:*

Realizar un análisis comparativo de las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - Sullana, 2018.

De acuerdo al estudio efectivamente las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú de los antecedentes citados manifiestan y coinciden diciendo que son semejantes respecto a lo establecido que todo lo que haga el deudor tributario para no cumplir con la obligación tributaria será un problema para los ingresos del acreedor tributario, así como también para el Estado y por ende para el País, asimismo se ha detectado que las empresas acogidas a este régimen tienen conocimientos en lo que es con el monto de los pagos a cuenta, también conocen cuáles son los gastos deducibles para determinar el impuesto a la renta, este es el caso de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, se logró evidenciar y concluir que el total de los ingresos que genera están afectos al impuesto a la renta, por lo tanto, conocen que tipo de gastos realiza, y a su vez que gastos son deducibles; para determinar el pago del impuesto a la renta.

Aspectos complementarios

Recomendaciones

1. Continuar aplicando y respetando las disposiciones generales conforme al Decreto legislativo N°1269 del régimen mype tributario para la determinación del impuesto a la renta.
2. Seguir cumpliendo con las normas y principios establecidos para los gastos deducibles en la determinación del impuesto la renta.

Referencias bibliográficas

- Aguilar Espinoza, H., & Effio Pereda, F. (2014). *Impuesto a la Renta 2013 - 2014. Empresas y Personas Naturales (Vol. Primera Edición)*.
- Alva Matteucci, M. (01 de Marzo de 2012). *El Impuesto a la Renta y las Teorías que determinan su afectación*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2018, de blog.pucp.edu.pe
- Arias, F. G. (2006). *El Proyecto de Investigación*. Recuperado el 18 de Mayo de 2020, de <https://ebevidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>
- Banco Continental. (s/f). *Qué son los tributos y tipos: Impuestos, contribuciones y tasas*. Recuperado el 03 de Noviembre de 2018, de bbva.com
- Bautista Gonzalo, W. J., & Huiza Acosta, H. (2019). *Régimen MYPE tributario y su incidencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes de la localidad de Huancavelica, 2017*. Huancavelica-Perú: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Caballero Bustamante. (2015). *“Informativo Caballero Bustamante”*. Asunción-Paraguay.
- Camacho Gavilán , A. P. (2017). *Cultura tributaria en Colombia*. Bogotá-Colombia: Universidad Minuto de Dios.
- Camacho Reusche, E. A. (2017). *“Propuesta de un Planeamiento Tributario para la Correcta Determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa Megatec & Asociados SAC - Piura 2017”* . Piura-Perú: Universidad César Vallejo.
- Carreño Fernández, H. (18 de Julio de 2016). *SEINCONT Asesores y Empresas*. Recuperado el 29 de 4 de 2020, de <https://seincont.wordpress.com/2016/07/18/teorias-del-impuesto-a-la-renta/>
- Cartujano Escobar, S. (13 de 12 de 2016). *La unión Noticias*. Obtenido de <https://www.launion.com.mx/opinion/actualidad-fiscal/autor/156-silviacartujanoescobar.html>

- Castro Aguilar, F. (2018). Empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. (C. A. Rivera Suárez, Entrevistador)
- Congreso, de la República. (2001-2006). *Proyecto Aprobado*. Recuperado el 04 de Noviembre de 2018, de www2.congreso.gob.pe
- Crispin Cuisano, Y. V. (2020). *Caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: Caso empresa "J.D. BOSS E.I.R.L."-Chimbote y propuesta de mejora*, 2018. Chimbote-Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Crispin Cuisano, Y. V. (2020). *Caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: Caso empresa "J.D. BOSS E.I.R.L."-Chimbote y propuesta de mejora*, 2018. Chimbote-Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Decreto Legislativo N° 1269. (2017). *Decreto Legislativo N° 1269*.
- ElPeruano. (2019). *Resolución de Superintendencia N° 269-2019/SUNAT*. Obtenido de <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/12/establecen-cronogramas-para-el-cumplimientoLP.pdf>
- Fassio Dominguez , H. J. (2017). *Caracterización de los Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta en las Empresas del Perú, Caso Empresa de Servicios Multiples Sol y Arena EIRL Piura 2017*. Piura-Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- García A, M. D. (2015). Jornada sobre la Reforma Tributaria de 2015. *Derecho y Política*.
- gob.pe. (s.f.). *Declarar y pagar impuestos en el régimen MYPE Tributario*. Obtenido de <https://www.gob.pe/1172-declarar-y-pagar-impuestos-en-el-regimen-mype-tributario>
- Gonzales Angulo, H. (2017). *Caracterización del impuesto a la renta y la gestión empresarial de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro, abarrotes del distrito de Callería*, 2016. Pucallpa- Perú.
- Guzmán V, A. H., & Vargas Y, E. A. (2015). *Modelo de optimización financiera para el reconocimiento contable del impuesto*. Universidad Tecnológica de Pereira.

- Ley del impuesto a la renta. (s.f). *Capítulo I del Ámbito de aplicación*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capi.pdf>
- López Cabia, D. (s.f). *Obligación tributaria*. Recuperado el 19 de Mayo de 2020, de <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Merino, O. (2019). *Blog Sunat Impuestos*. Obtenido de ¿Que es el impuesto a la renta?: <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto- renta>
- Monje Álvarez, C. A. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Recuperado el 05 de 05 de 2020, de Neiva: <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Morillo, D. C. (2015). Una aproximación a los problemas actuales del blanqueo de capitales y el delito fiscal tributario. *Estudios Jurídicos*.
- Reátegui Torres , M. D. (11 de 12 de 2012). *Contabilidad*. Obtenido de Impuesto a la Renta: <http://mrtidat.blogspot.com/2012/12/concepto-del-impuesto-la-renta-el.html>
- Romero. (2016). “*Caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresa del sector comercio de Perú: caso empresa Alicorp S.A.C – Lima, 2014.*”. Lima-Perú.
- Rosembuj, T. (s.f). *ELEMENTOS DE DERECHO TRIBUTARIO II* . Universidad de Barcelona.
- Ruben Logam Chimbote. (Octubre de 2012). *Derecho Tributario*. Obtenido de El sistema tributario peruano : <https://blogs.deperu.com/estudio-derecho/tema/derecho-tributario-ruben-logam-chimbote/>
- Sunat. (s.f). *Informes - SUNAT sobre gastos deducibles*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/consultas-sunat-impuesto-a-la-renta-empresas/2960-informes-sunat-sobre-rentas-de-tercera-categoria-2>
- Sunat. (s.f). *Medios para presentar la Declaración y Pago*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/declaraciones-anuales-empresas/renta-anual-2018-empresas/7202-05-medios-para-presentar-la-declaracion-y-pago>

- Sunat. (s.f). *Mis Declaraciones y Pagos*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/declaracion-y-pago-empresas/a-mis-declaraciones-y-pagos-declara-facil>
- SUNAT. (s.f). *Régimen MYPE tributario*. Recuperado el 29 de 4 de 2020, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/images/nuevosinscritos/REMYPe.pdf>
- Trecet, J. (28 de 12 de 2015). *Blogs sobre Impuestos y la Declaracion de la Renta*. Obtenido de Diferencia entre tasas e impuestos: <https://www.bolsamania.com/declaracion-impuestos-renta/diferencia-entre-tasas-e-impuestos/>
- Typeform. (s.f). *Investigacion Cualitativa y Cuantitativa: Guía Básica*. Recuperado el 05 de 05 de 2020, de <https://www.typeform.com/es/encuestas/investigacion-cualitativa-o-cuantitativa/>
- ULADECH. (2016). *Código de Ética para la investigación*. Recuperado el 19 de Mayo de 2020, de <https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2016/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v001.pdf>
- Villamuzio. (s.f). *¿Qué son las rentas y cuáles son sus categorías?* Obtenido de <http://estudiocontablevmc.pe/que-son-las-rentas-y-cuales-son-sus-categorias/>

Anexos

Anexo 01: Cronograma de actividades

Tabla 9: Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	2020		
	Abril	Mayo	Junio
Plan de trabajo.			
Presentación de los resultados.			
Análisis e interpretación de los resultados.			
Avance de los análisis de resultados(recolección de datos)			
Redactar la primera versión del elemento análisis de resultados			
Presentar la redacción del elemento análisis de resultados			
Presentar el documento mejorado del elemento(análisis de resultados)			
Entregar el documento que contiene la redacción del análisis de resultados			
Presentar la segunda versión del documento mejorado del elemento			
Entregar el documento que contiene la redacción de las conclusiones y recomendaciones			
Revisar el elemento: revisión de literatura y el elemento de referencias bibliográficas			
Presentar el documento que contiene los elementos: introducción, resumen y abstract			
Entregar el documento mejorado que contiene los elementos: introducción, resumen, abstract, resultados, conclusiones y recomendaciones			
Redactar la metodología			
Presentar la metodología mejorada			
Presentar el informe pre informe mejorado			
Revisión del informe final de la tesis			
Sustentación del informe final de la tesis			
Aprobación del informe final de la tesis			

Anexo 02: Presupuesto

Tabla 10: Presupuesto

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	TOTAL
Memoria USB	USB	01		S/.35.00	
Internet	Internet	100horas	S/. 1.50	S/. 150.00	
Energía eléctrica	3	Meses	85	S/. 255.00	
PC	1	S/. 2,000	S/. 2,000	S/. 2,000.00	
Transporte	Pasaje	10	S/. 3.00	S/. 30.00	
					S/. 2,470.00
Otros					S/. 300.00
Total					S/. 2,770.00

El presupuesto que se presenta será financiado totalmente con los recursos propios del investigador.

Anexo 03: Instrumento de evaluación



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

El presente cuestionario forma parte de un trabajo que tiene por finalidad recoger información de las micro y pequeñas empresas para desarrollar el trabajo de investigación cuyo objetivo es determinar y describir las características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de Sullana, 2018.

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece por su valiosa participación.

INSTRUCCIONES: Marca dentro con “X” la alternativa correcta:

N°	PREGUNTA	RESPUESTA	
		SI	NO
INGRESOS Y GASTOS			
1	¿Los ingresos que genera la empresa están afectos al IR?	x	
2	¿Los ingresos netos de la empresa superan las 1700 UIT en el ejercicio gravable?		x
3	¿La empresa cumple con entregar a tiempo la información de sus ingresos mensualmente?	x	
4	¿Los gastos de la empresa guardan relación con sus ingresos?	x	

5	¿La empresa cumple con los principios para la determinación de los gastos deducibles?	x	
PAGOS A CUENTA			
6	¿La empresa utiliza la tasa mensual en el ejercicio gravable conforme al régimen mype tributario?	x	
7	¿Conoce cómo se determina los pagos a cuenta mensual del impuesto a la renta?	x	
8	¿Presenta a tiempo la declaración jurada PDT 621 mensual de los pagos a cuenta?	x	
9	¿La empresa cancela los pagos a cuenta del impuesto a la renta dentro del vencimiento?	x	
PAGO DEFINITIVO(ANUAL)			
10	¿Aplica la tasa anual de acuerdo a lo establecido en el Decreto legislativo del RMT del impuesto a la renta?	x	
11	¿Declara y cancela a tiempo la determinación del impuesto a la renta dentro del cronograma de vencimiento?	x	
12	¿La empresa utiliza el formulario 708 para la declaración del impuesto a la renta?	x	

Anexo 04: Validación del Instrumento

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

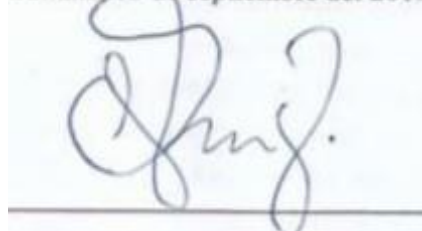
La que suscribe Concedo a la empresa COMERCIAL VALDIVIEZO S.C.R.L., ubicada en la Calle Lamba que N° 189 (Cercado Urbano) Puno-Sullana-Bellavista, con RUC N° 20484267864.

DECLARACIÓN:

Que bajo mi consentimiento la señorita: CINCELA ANGELICA RIVERA SUÁREZ, estudiante de Contabilidad de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote, ha aplicado a mi representada el Instrumento: Cuestionario, con la finalidad de realizar la Investigación de: Caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del comercio del Perú; Caso empresa Comercial Valdiviezo Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada-Sullana, 2018.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada.

Sullana, 15 de septiembre del 2019



FELIX F. CASTRO AGUILAR
COLFADOR DE LA EMPRESA
COMERCIAL VALDIVIEZO S.C.R.L.

.

Anexo 05: Declaraciones juradas del impuesto a la renta

**FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018
TERCERA CATEGORÍA**

IDENTIFICACIÓN

Número de RUC:	20484267864	Razón Social:	COMERCIAL VALDIVIEZO S.C.R.L
Periodo Tributario:	201813		
Número de Formulario:	708		

¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?	SI
--	----

Balance de Comprobación

¿Ha obtenido ingresos al 31 de diciembre del 2018 iguales o superiores a S/ 1,245,000 (300 UIT) y se encuentra obligado a declarar el Balance de Comprobación según la Resolución de Superintendencia que aprueba el presente formulario?	NO
---	----

Tratamiento Especial

Régimen de Renta

Tipo de Régimen

Régimen MYPE

Exoneraciones

Exoneraciones

Exoneración

¿Está exonerado totalmente del Impuesto a la Renta por alguna norma legal?	NO
--	----

Base legal

210

Otros - Especifique

216

Inafectación

¿Está inafecto al Impuesto a la Renta por alguna norma legal?	NO
---	----

Base legal

221

Otros - Especifique

222

FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018 TERCERA CATEGORIA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Número de RUC:	20484267864	Razón Social:	COMERCIAL VALDIVIEZO S.C.R.L
Periodo Tributario:	201813		
Número de Formulario:	708		

INFORMACIÓN GENERAL		
Datos de Contador		
Tipo Documento	687	DNI
RUC	208	
DNI	207	03602383
Apellidos y Nombres	FELIX FRANCISCO CASTRO AGUILAR	
Correo electrónico 1		
Correo electrónico 2		
Teléfono fijo	250	
Celular	251	
Datos del Representante Legal		
Tipo de Documento	225	DNI
Doc. de Identidad	226	03678205
Apellidos y Nombres	GELFER VALDIVIEZO ZAPATA	
Alquileres Pagados		
¿Ha pagado usted alquiler por algún bien mueble o inmueble durante el presente ejercicio?	NO	
Donaciones		
¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?	NO	
Empresas Constructoras con opciones		
Método de la Determinación de la Renta Bruta Elegida		

FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018 **TERCERA CATEGORÍA**

ESTADOS FINANCIEROS

Número de RUC:	20484267864	Razón Social:	COMERCIAL VALDIVIEZO S.C.R.L
Periodo Tributario:	201813		
Número de Formulario:	708		

Balance General

Balance General (Valor Histórico al 31 de Dic. 2018)					
ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	359	2532	Sobregiros bancarios	401	0
Inv. valor razonable y disp. para la vta	360	0	Trib. y aport. seg. pens. y salud por pagar	402	5749
Ctas. por cobrar comerciales - terco	361	0	Remuneraciones y particip. por pagar	403	0
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas por pagar comerciales - terceros	404	911928
Ctas. por cobrar per. acc. soc. dir. y ger.	363	0	Ctas por pagar comerciales - relac.	405	0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	0	Ctas por pagar acción, directores y ger.	406	301800
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas por pagar diversas - terceros	407	0
Serv. y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas por pagar diversas - relacionadas	408	240000
Estimación ctas de cobranza dudosa	367	0	Obligaciones financieras	409	44935
Mercaderías	368	1769784	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pasivo diferido	411	0
Subproductos, desechos y desperdicios	370	0	TOTAL PASIVO	412	1504412
Productos en proceso	371	0			
Materias primas	372	0	PATRIMONIO		
Materiales aux., suministros y repuestos	373	0			
Envases y embalajes	374	0			
Existencias por recibir	375	0	Capital	414	237787
Devaluación de existencias	376	0	Acciones de inversión	415	0
Activos no ctes. mantenidos para la vta	377	0	Capital adicional positivo	416	0
Otros activos corrientes	378	311559	Capital adicional negativo	417	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Resultados no realizados	418	0
Inversiones inmobiliarias (1)	380	0	Excedente de revaluación	419	0
Activ. adq. en arrendamiento finan. (2)	381	0	Reservas	420	0
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	75419	Resultados acumulados positivos	421	330051
Depreciación de 1, 2 e IME acumulad.	383	27371	Resultados acumulados negativos	422	0
Intangibles	384	0	Utilidad del ejercicio	423	51745
Activos biológicos	385	0	Pérdida del ejercicio	424	0
Deprec. act. biol., amort. y agota. acum.	386	0	TOTAL PATRIMONIO	425	628583
Devaluación de activo inmovilizado	387	0			
Activo diferido	388	1072	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426	2132995
Otros activos no corrientes	389	0			
TOTAL ACTIVO NETO	390	2132995			

Estado de Ganancias y Pérdidas

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 del 2018		
Ventas netas o Ing. por servicios	461	4214082
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	0
Ventas netas	463	4214082
Costo de ventas	464	4118993
Resultado bruto Utilidad	466	95089
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	2564
Gastos de administración	469	17737
Resultado de operación utilidad	470	74788
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	17294
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val. y bienes a. f.	478	0
Gastos diversos	480	0
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	57494
Resultado antes de part. Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	0
Resultado antes del Imp. - Utilidad	487	57494
Resultado antes del Imp. - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	5749
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	51745
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0

FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018 **TERCERA CATEGORÍA**

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE DEUDA

Número de RUC:	20484267864	Razón Social:	COMERCIAL VALDIVIEZO S.C.R.L
Periodo Tributario:	201813		
Número de Formulario:	708		

Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y Determinación de la Deuda

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	57494
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	0
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	57494
	Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	0
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	57494
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	5749
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
	Coefficiente	686	0.0014
	Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	1.5
Créditos sin devolución	Crédito por Impuesto a la renta de fuente extranjera	123	0
	Crédito por reinversiones	136	0
	Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro	134	0
	Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	0
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	0
	Sub Total (Cas. 113 - (123 + 134 + 136 + 125 + 126))	504	5749
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	0
	Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	58286
	Retenciones de Renta de Tercera Categoría	130	0
	Otros Créditos con derecho a devolución	129	0
	Sub Total (Cas. 504 - (127 + 128 + 130 + 129))	506	-52537
	Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	1225
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	1225

**FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018
TERCERA CATEGORIA**

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE DEUDA

Número de RUC:	20484267864	Razón Social:	COMERCIAL VALDIVIEZO S.C.R.L
Periodo Tributario:	201813		
Número de Formulario:	708		

Determinación de la Deuda

Determinación de la Deuda						
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación contra futuros pagos a cuenta y/o regularización	137	2	138	52537
	A FAVOR DEL FISCO			139	0	
Actualización del saldo				142	0	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA				505	0	
Saldo a favor del exportador				141	0	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form				144	0	
Interés moratorio				145	0	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (Cas 505 - 141 - 144 + 145)				146	0	
IMPORTE A PAGAR				180	0	

Anexo 06: Declaraciones juradas de los pagos a cuenta

SUNAT	POT rfiY • RENTAMEN8LW.
XXXXXXXXXX	VXNUEZO SCRI Ip.- 2C'910
HO -6	F TLO ~ IAO .ed..

IOV...l'ffaI			IOVClA:trffa~
			
011111-1101COnc-llOM aIn••v...			~"
VIn••OI"-1 I !7QJT M. ll t, l:1. UaJy UA			
J			
ON~!TIOI t ⁵⁰⁰⁰⁰ WC... I IIII			
lclol1a0onü l,~!l'!			
llr'1:~ ll'1 ~ Hlll:*t			
v~no~.,!••~Ccoris-. m lado:a.l			
v~no~.; lS-, elldoe!!T*t			
Ofn5\el'tcJ\${11d,ol). IIIIM'lml U· .lll..t el~~			

T. 1		T. 1		T. 1	
IOVc:<>oAWI		IGV CLEHTAPROFIA			
i		mwro			
Betwocls 3 m qm. 00x		\$48,900.00		1	
OC: ~ ~ ~ ~ ~ no ~		0.00		1	
OCutQd qm. ~ ~ ~ ~ ~ X C		0.00			
De: tr 4 dli S'ffl' ~ ~ ~ ~ ~				1	
OC: ~ ~ ~ ~ ~ YS ~ ~ ~ ~ ~ Y				1	
OC: ~ ~ ~ ~ ~ U ~ ~ ~ ~ ~ HCL: IS ~					
mfm no 1					
~ ~ ~ ~ ~					

TOT~	
Cft!DITOA8CALES!itew..	""
OT•OO OITOO	"}""
COfflellNTI	

[illegible]

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC		20484267864			
	Razón Social		COMERCIAL VALDIVIEZO S.C.R.L	Periodo		201810
	Número de Orden		912231082	Fecha de Presentación		20/11/2018

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-3,448.00	353		302	7,947.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	43,433.00	351		303	11,903.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-46,881.00	352		304	-3,956.00
Percepciones declaradas en el periodo	171	895.00				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	5,001.00				
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total						
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

SUNAT		,ar IOY•IIE!rffAME!riml.W.		C.,,—._.,.....,.... 0)	
DECLARACIÓN PAGO		RUC	t!~nó4		
0621		RUC050C1w N——CleCWOfrll	~	VAU:HVL?O &C.R.L	IP.-
IOVIENTA8		111)771117:.	M		IS~Ctao1, 1111 ~
Venb.,;~>:i				IGVo.Eh"TAfRCIAA	1:~r,..00 1,,

		IASE		n,,ou,0	
e,,,:ntin	conc~ OC\$y.'OdllIM)ludOnn di: Venb,,				
Vent>	~(Z70I711c,11,111, Y 1,4)				
~o,ae~ 1)	Y Oie'o'OIUCIOt'eS f,ev 12031)				
0	IF4n'.nd""ffl 1~				
	~ ~,enei~				
V/-	d> Gnv<d>:i tSrl COM~ exj,...bd0i(n)		e,,,		
v,m,,,:mGnvod>:	iSYlmed:i en~)		e,,,		
On, Yent>	(WlCl,o > nu~ u' .3It. 6 oe[~~~10				
T=>					1:,...7:..03

				005U10	
i	De:tr~3_Yff~X,P~OCIU:MrnlllU	iii	yyy	iii	1 IS2,e!!l,00
...	De:tr.4Clll:~pn,y,yno~	ii0		iii	1
+	De:tr...e!!l:~no Q'IN,l(lc);s cIUC:~	iu	iii		
t					
	De:tr~3Ytr_.e...;~yno~	iii		iii	1
J:	OC:tr~iClll:iVff"X...Q'IN'30~c/OAN~	iii			
			i		
	OC:tr~"Wl".IX~n.1Y~OCIU~eu	iii		iii	
	lrle!13:ii0--	yyy	;		

rO fil(IN,3,:1)\$
 TOU<.
 CF.ÉOI'QFISc,>¿ESPECW.
 OTROS—DfTOS
 CCEFIciEM'I'i:
 ””
 |
 '-!ert.xi GriilSXl~
dr.O, Cr!~ *p.iim,p*
 167,S,OJXI
 172
 1 ln 1
 0000
 1
 1

II<NTA	SEHTA		
		SASE	IIIIIIII
Ingre...e;NeIC...	III	II.S.,Sa.CC	III 1 ~OO
ceereeree	I * I	C.O!!!4	
IIOIIIII+	ITS	III}	

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC		20484267864		
	Razón Social		COMERCIAL VALDIVIEZO S.C.R.L		
	Número de Orden		913778174	Fecha de Presentación	

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-67,736.00	353		302	6,240.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	38,333.00	351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-126,069.00	352		304	6,240.00
Percepciones declaradas en el periodo	171	706.00				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	706.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	6,240.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	6,240.00

Anexo 07: Constancias de presentación de los pagos a cuenta

Constancia Formulario - 0621

Fecha: 2011/2018 09:30'-.24

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621

Número de Onlen: 912231082

Fecha de presentación: 20/11/2018

Datos de la Declaración:

RUC : 20434267864

Nombre Razón Social: COMERCIAL VALDIVIEZO S.C.R.L

Periodo : 201810

Semana: 0

Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

T-			
1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	SI.	S/.1
3121	RENTA- REGIMEN MYPE	SI.	S/.1
Total a Pagar		SI.	S/.1

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Pal J			
201810	1011	IGV • OPER. INT. • CTA.	S/.1
201810	3121	RENTA - REGIMEN MYPE	S/.1

Constancia Formulario. 0621

Fe<N: 1!5.ll1001 g OS:55c00

Identificación de la Transaocl6n: _____

Número de Formulario: 0621

Número de O<den: 913778174

Fecha de presentación: 15/0112019

Datos de la Oeclaración: _____

RUC : 20484267864

Nombre o Razón Social: COMERCIAL VALDIVIEZO S.C.R.L

Periodo : 201812

Semana: 0

Tipo de Declaración: O~ginal

--Uealle de Tnbutos: -----~

1011	IGV • OPER. INT. • CTA. PROPIA	S/.1	SI.,
3121	RENTA• REGIMEN MYPE	SI. 6,24!	S/.1
Total a Pagar		SI. 6,24!	SI.,

Usted no ha realZado el pogo de l3 deudo, recuerde que debenl cancelar el soldo deudor de l3 de<l3ra<i6n
presentada consignando los siguientes datos:

P&f 1	T-	Deucill
201812	1011 IGV. OPER. INT. • CTA.	SI.
201812	3121 RENTA• REGIMEN MYPE	SI.6,24